

SORTEO PERMISO DE CONDUCIR PACK 20

1. Entidad organizadora: RACC, Reial Automòbil Club de Catalunya.
2. Finalidad y Objeto: RACC realiza este sorteo con la finalidad de promocionar sus productos y servicios, entre los que se encuentra la formación para la obtención de permisos de conducción impartidos por las Autoescuelas RACC, a través del simulador de velocidad.
3. Ámbito territorial y temporal: El ámbito de aplicación es España y se llevará a cabo de la siguiente forma: La participación en el sorteo se realizará entre el 18 y el 22 de marzo de 2026, con las condiciones detalladas en las presentes bases. El sorteo se realizará ante notario durante el mes de abril de 2026.
4. Descripción del premio: El premio consiste en un curso de formación para la obtención del siguiente permiso de conducir:
 - Permiso B (coche): Pack completo de 20 prácticas que incluye matrícula, teórica presencial y online, material didáctico, test online, tramitación, examen teórico y 20 prácticas.

No incluye renovación de expediente, ni examen práctico, ni tasas de tráfico.

Los premios objeto del sorteo son personales e intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica o de otro tipo a petición del ganador.

RACC se reserva el derecho a modificar el premio por otro de igual o superior valor promocional si fuera necesario, comprometiéndose, en todo caso, a publicar la modificación a través de los mismos medios empleados para la publicación inicial de la promoción.

5. Comunicación: El sorteo se comunicará durante el Saló de l'Ensenyament 2026.
6. Legitimación para participar: Podrán participar en el sorteo todas las personas físicas que residan en España y que participen en la experiencia del simulador de velocidad del RACC, a las que se haya confeccionado un presupuesto en relación con la contratación de cursos de formación dirigidos a la obtención de los permisos de conducción que imparten las Autoescuelas RACC.

En caso de que el premiado no cumpla con cualquiera de los requisitos de participación establecidos en estas bases, su participación no será válida y el

participante será descalificado, pasando el premio automáticamente al siguiente participante.

7. Mecánica del sorteo: El sorteo se realizará durante el mes de abril de 2026 entre todos los usuarios registrados que cumplan las condiciones descritas en el punto anterior.

La selección del ganador se efectuará de forma aleatoria ante notario, a partir de un listado en formato impreso o informático que contendrá los datos de todos los participantes válidos. Se seleccionará un ganador y un suplente.

El sorteo se celebrará ante la notaría de Barcelona que el RACC determine a tal efecto.

8. Comunicación al ganador: Habrá un único ganador. RACC informará al ganador vía telefónica o por correo electrónico.

El ganador deberá ponerse en contacto con el RACC en un plazo máximo de 48 horas desde la recepción de la comunicación. En caso de no hacerlo, se contactará con el suplente, quien dispondrá de un plazo máximo de 24 horas para aceptar el premio. Si tampoco lo hiciera, el premio quedará desierto.

El ganador deberá recoger su premio en las oficinas del RACC en Barcelona, salvo que la empresa determine otro sistema de entrega y lo comunique expresamente.

9. Condiciones generales: La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes bases.

RACC se reserva el derecho a excluir a aquellos participantes que no cumplan los requisitos establecidos, así como a modificar, ampliar, aplazar, suspender o cancelar el sorteo o las presentes bases, comunicándolo por los mismos medios utilizados para la difusión inicial del sorteo.

La empresa quedará eximida de cualquier obligación o compensación económica frente a los participantes en estos supuestos.

10. Protección de datos: Responsable del tratamiento: Reial Automòbil Club de Catalunya (RACC).

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: dporacc@racc.es.

Finalidad del tratamiento:

- Gestionar la participación en el sorteo, incluyendo su organización, ejecución y entrega del premio.

- Contactar con los participantes para realizar un seguimiento comercial del presupuesto solicitado, por cualquier medio, incluidos medios electrónicos.

Base legal del tratamiento: la relación iniciada con la participación en el sorteo.

Destinatarios: los datos podrán ser comunicados a empresas del Grupo RACC con fines administrativos.

Derechos: los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y revocación del consentimiento, a través de los formularios disponibles en www.racc.es/LOPD, por correo electrónico a dporacc@racc.es o por correo postal a Avenida Diagonal, 687, 08028 Barcelona, aportando copia de un documento acreditativo de identidad.

Información adicional: la política de privacidad completa del RACC está disponible en www.racc.es/politica-de-privacidad.

11. Responsabilidad RACC no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a incidencias técnicas que puedan afectar al desarrollo del sorteo.

Asimismo, RACC no será responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en el sorteo o del disfrute del premio.

12. Deberes fiscales Al premio le serán de aplicación las disposiciones fiscales vigentes en la legislación española. Para ostentar la condición de ganador será requisito indispensable facilitar al RACC la documentación fiscal necesaria.

RACC no será responsable del incumplimiento de las obligaciones tributarias que correspondan al ganador.

13. Ley aplicable y jurisdicción El presente sorteo se rige por la legislación española. Para cualquier controversia que pudiera derivarse del mismo, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.